

-.DECRETO N° 080/2017.-

VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del proyecto de Ordenanza por el cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome un préstamo de hasta PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000) de los fondos creados por los artículo 2º y 3º del Acuerdo Federal, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, y aprobado por ley 10347, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1527/2017 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2017.....

Art. 2º: PROTOCOLICесе, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 27 de marzo de 2017.-.-.-.